CONTRATO ABIERTO SEN Nº 12/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL AD REFERENDUM Nº 16/2019 - ID Nº 359899 PARA LA "ADQUISICION DE UNIFORMES VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Guaindupar S.A** con domicilio en la Avda. Mcal. Lopez esq. 26 de Febrero de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Rubén Recalde Insfran con C.I. N° 673.884, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE UNIFORMES VARIOS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad Referéndum N° 16/2019 –ID N° 359899, para la "Adquisicion de Uniformes Varios"*** para la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe del Comité Evaluador

GUAINDUPAR S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359899

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Ad Referéndum N° 16/2019,*** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 596/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°	*Código de Contratación*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio (IV incl*
9	46181604-003	Bota de cuero con punta de acero	Unidad	150	300	Unidad	Gs. 96.960	Gs 29.08

EL LOTE N° 9 BOTA INDUSTRIAL CON PUNTA DE ACERO: por un monto total de Gs. VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL. (Gs. 29.088.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienestar del Personal y Ceremonial dependiente de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL - Presidencia de la República - ECHETAR

CHAINDUPAD S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESETNACIÓN DE DECALRACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente contrato, presentar ante el Administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de Diciembre del año 2020.-

Sr. Héctor Rubén Recalde Instran
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A

GUAINDUPAR S.A.

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · Presidencia de la República

Sr. Joaquín Roa Burgos
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional